



## **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado N.º	055793103001-2019-00023-00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados	OLGA INÉS ROYERO NULEZ
A.S.C. Nº	2020-162
Asunto	REQUIERE A PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA CARGA PROCESAL

Se requiere a la parte actora para que cumpla la carga procesal que está a su cargo, como es el registro de la medida cautelar (embargo) que fuera decretada.

El 27 de julio de 2020, a través del correo electrónico y atendiendo a las disposiciones del decreto 806 de 2020, se remitió el respectivo oficio comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja la medida decretada. Asimismo, se envió esta comunicación con copia a la apoderada de la parte demandante, debiendo esta parte ejecutar las acciones pertinentes a fin de que se realice el respectivo registro de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO**

**JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 7 No. 46-12, piso 3  
Teléfono 833.31.02  
Puerto Berrío, Antioquia



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**818b8a69c2d6122e181fbeac4b599fd27ff2b226b98acb878672159b5171f75f**

Documento generado en 18/09/2020 02:13:04 p.m.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 7 No. 46-12, piso 3  
Teléfono 833.31.02  
Puerto Berrío, Antioquia